



Next Generation **Catalunya**

**Plan de medidas antifraude en la ejecución de actuaciones financiadas por los
fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la Generalitat de Catalunya**

Jornada Auditoría del Sector Público

Dirección General de Fondos Europeos

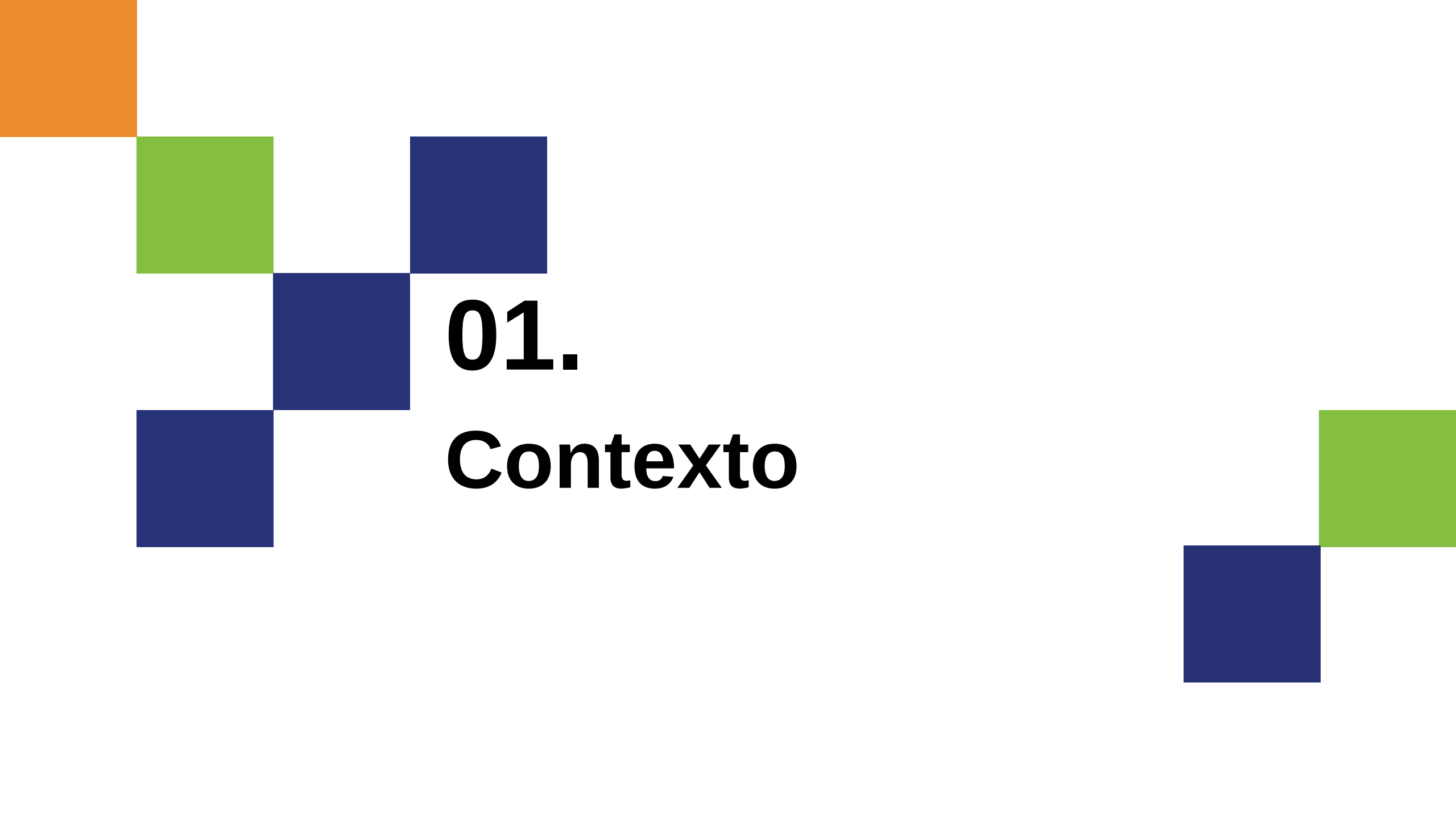
28 de Abril de 2022



**Generalitat
de Catalunya**

Contenido

- **1. Contexto**
- **2. Marco Regulador**
- **3. Plan de Medidas Antifraude actuaciones financiadas con fondos MRR**

The slide features a white background with several colored squares. In the top-left corner, there is an orange square. Below it, a green square and a dark blue square are positioned. Further down, another dark blue square is to the left of the text. At the bottom left, a dark blue square is present. On the right side, a green square is positioned above a dark blue square.

01.

Contexto

1. Contexto

1.1. Next Generation EU: MRR i REACT

El Plan NEXT GENERATION EU nace para hacer frente a los retos planteados por la pandemia de la COVID-19 y construir la Europa de la nueva generación.

MRR

Mecanismo de financiación creado para construir los fundamentos sociales y económicos de la Europa de las próximas generaciones, en los ámbitos de la sostenibilidad, la digitalización y la reindustrialización

Transición Ecológica

- Descarbonización
- Eficiencia energética
- Economía Circular
- Movilidad sostenible
- De la granja a la mesa

Digitalización

- Crear un único mercado europeo de datos
- Promover el desarrollo de la IA

Reindustrialización

- Ciberseguridad
- IoT (Internet of Things)
- Salud inteligente
- Sistemas de hidrógeno
- Reducción del CO2
- Vehículos autónomos

REACT EU

Iniciativa para promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea para reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

Programas de ocupación

- Expedientes de Regulación de ocupación
- Ayudas a empresas afectadas por la pandemia
- Ayudas a la contratación de gente joven

Salud

- Adquisición de equipamiento sanitario y medicamentos
- Construcción y adaptación de infraestructuras sanitarias para hacer frente a la pandemia
- Contratación del personal sanitario necesario
- Adquisición de pruebas diagnósticas de la Covid-19

Servicios Sociales

- Economía social y ayuda a personas en riesgo y discapacitadas
- Construcción y ampliación de nuevos centros educativos
- Remodelación y construcción de nuevas infraestructuras necesarias para el territorio
- Dotación de los medios necesarios en las residencias de personas mayores

1. Contextualización en los fondos NGEU

Principales diferencias entre REACT EU y MRR

Tradicionalmente se han utilizado los REACT EU –forman parte de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER/FSE etc..) -. No obstante, a raíz de la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, se puso en marcha el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**. A continuación se muestran las principales diferencias entre ambos mecanismos de financiación:

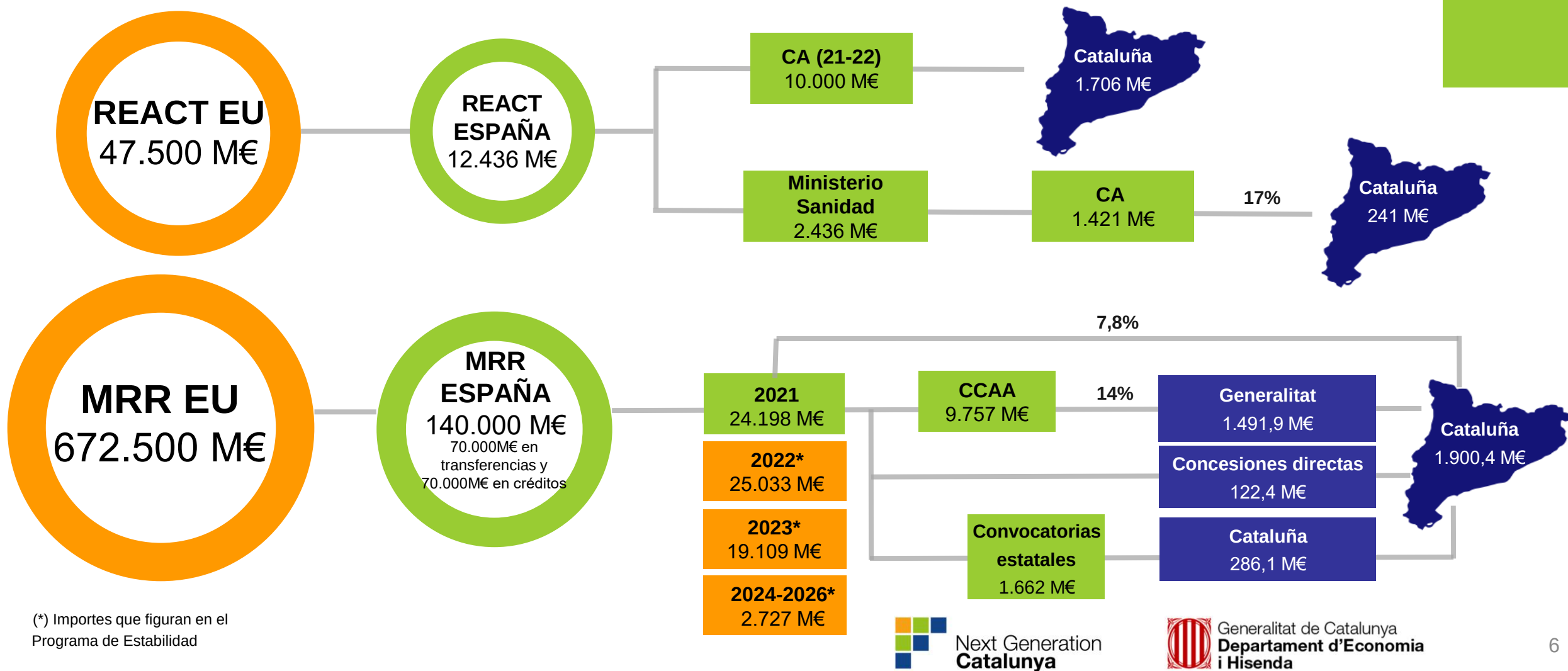
REACT EU



	Objetivo	Orientado a la ejecución	Orientado a resultados
	Transferencia	Pago en función de la ejecución contable	Desembolso en función del cumplimiento de Hitos y Objetivos (HyO)
	Programación	Fondo regionalizado	Proyectos de Estado
	Financiación	Cofinanciación	Financiación pública
	Control	Control ex-ante	Control ex-post

1. Contexto

Next Generation en Cataluña



1. Contextualización en los fondos NGEU

Presupuestos de la Generalitat 2022

Para el periodo 2022, la Generalitat ha planificado el presupuesto de **2.142,4 M€** de los cuales **1.527,6 M€** provienen del fondo **MRR** y **614,8 M€** del **REACT- EU**.

NEXT GENERATION
2.142,4 M€

MRR
1.527,6 M€

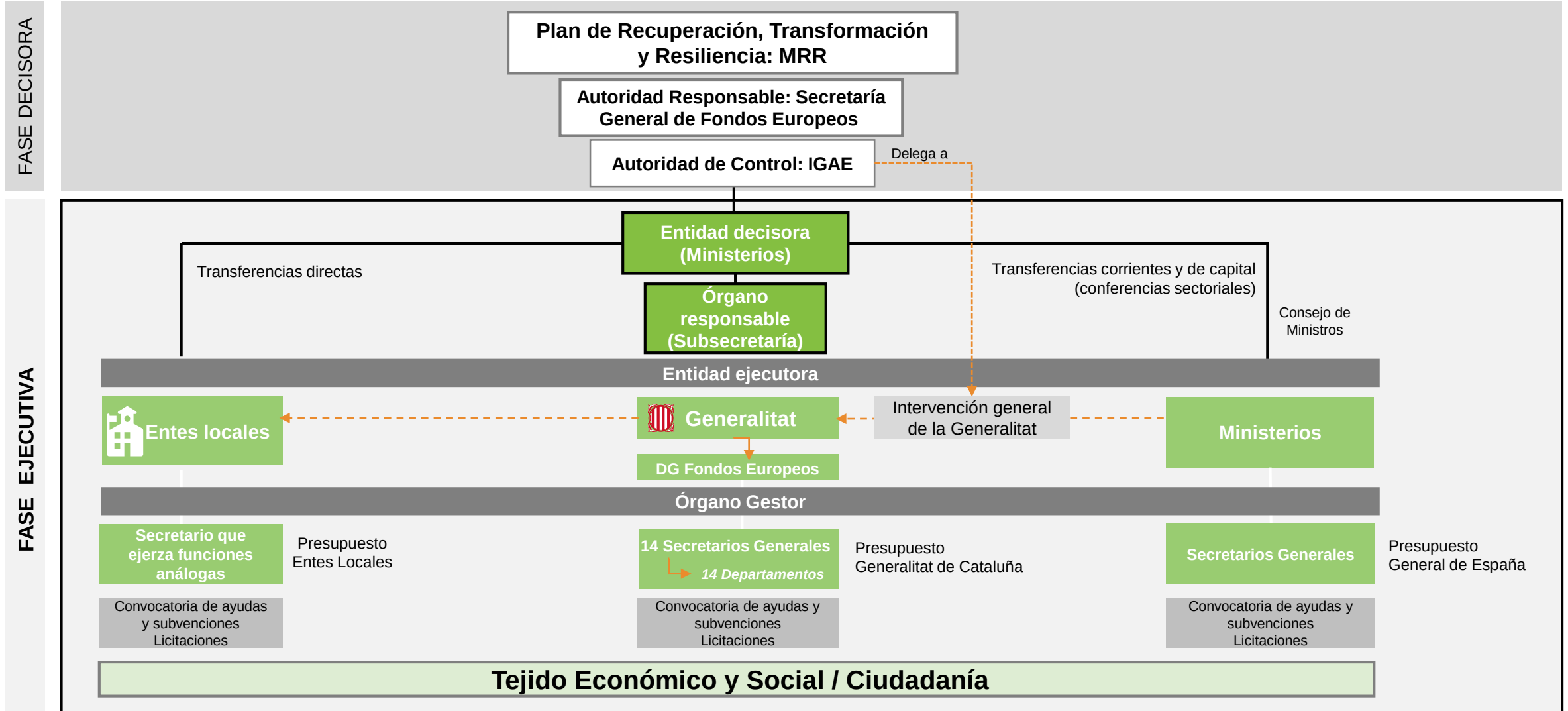
REACT-EU
614,8 M€

Componentes/programas operativos	Agrupación	2022 en M€	%
C02. Implementación de la Agenda Urbana: Plan de rehabilitación y regeneración urbana	ACC	5,8	0,3%
C04. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y biodiversidades	ACC	28,7	1,3%
C07. Despliegue e integración de energías renovables	ACC	94,0	4,4%
C08. Infraestructuras eléctricas, promoción redes inteligentes y desplantes Flexibilidad	ACC	21,0	1,0%
C24. Revalorización de la industria cultural	CLT	11,8	0,6%
C02. Implementación de la Agenda Urbana: Plan de rehabilitación y regeneración urbana	DSO	386,7	18,0%
C22. Plan de choque para la economía para velar y reforzar las políticas de inclusión	DSO	246,1	11,5%
C19. Plan Nacional de Competencia digitales (Digital Skills)	EDU	197,6	9,2%
C20. Plan estratégico de impulso a la formación profesional	EDU	22,8	1,1%
C21. Modernización y dígito. del sistema educativo, incluida la educación inicial 0-3 años	EDU	123,9	5,8%
C19. Plan Nacional de Competencia digitales (Digital Skills)	EMT	19,4	0,9%
C23. Nuevas políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	EMT	100,6	4,7%
C23. Nuevas políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	IFE	0,7	0,0%
C23. Nuevas políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	REU	40,0	1,9%
C01. Plan de choque movilidad sostenible, segura y conectada entornos urbanos y metrop.	VPD	147,6	6,9%
C06. Movilidad sostenible, segura y conectada	VPD	18,0	0,8%
C15. Conectividad Digital, impulso ciberseguridad y despliegue 5G	VPD	44,1	2,1%
C19. Plan Nacional de Competencia digitales (Digital Skills)	VPD	19,0	0,9%
Total mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)		1.527,6	71,3%
FEDER-REACT-EU	VPD, EDU, SLT i DD11	352,6	16,5%
Fondo Social Europeo – REACT-EU	EMT, SLT, EDU (DD11)	263,1	12,3%
Total REACT-EU		614,8	28,7%
Total Fondo Next Generation de la Unión Europea		2.142,4	100%

Pendiente de incorporación 600 M€ de Recursos MRR 2022 provenientes de conferencias sectoriales

1. Contexto

Roles relacionados con los fondos



A decorative graphic on the left side of the slide consisting of several squares. At the top left is an orange square. Below it, in a staggered pattern, are green and blue squares. Specifically, there is a green square at (1,1), a blue square at (2,1), a blue square at (1,2), and a blue square at (0,3) relative to a grid starting from the top-left corner.

02.

Marco Regulator

A decorative graphic on the right side of the slide consisting of two squares. At the top right is a green square, and directly below it is a blue square.

Marco Regulator

Marco regulador

Antecedentes

18.2.2021  Diario Oficial de la Unión Europea L 57/17

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 175, párrafo tercero,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Prevista transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (1),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones (2),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (3),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con los artículos 120 y 121 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los Estados miembros deben llevar a cabo sus políticas económicas con vistas a contribuir a la realización de los objetivos de la Unión y en el marco de las orientaciones generales que formula el Consejo. El artículo 140 del TFUE establece que los Estados miembros deben aplicar políticas de empleo que tengan en cuenta las orientaciones reformadoras del empleo, la continuación de las políticas económicas de los Estados miembros en por conseguir una creación de nuevos empleos.
- (2) El artículo 175 del TFUE establece, entre otros cosas, que los Estados miembros deben coordinar sus políticas económicas con miras a alcanzar los objetivos de cohesión económica, social y territorial enunciados en el artículo 174 del TFUE.
- (3) El artículo 174 del TFUE establece que, a fin de promover un desarrollo armonizado del conjunto de la Unión, esta debe desarrollar y perseguir su acción económica a reforzar su cohesión económica, social y territorial. También establece que la Unión se propone, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de los diversos regiones y el empleo de las regiones menos desarrolladas. Los esfuerzos para reducir las disparidades deben beneficiar en particular a las islas y las regiones ultraperiféricas. En la aplicación de las políticas de la Unión deben tenerse en cuenta las diferentes posiciones de partida y las particularidades de las regiones.
- (4) A modo de la Unión, el Mecanismo Europeo para la coordinación de las políticas económicas (en lo sucesivo, «Mecanismo Europeo»), incluidos los principios del pilar europeo de derechos sociales, es el marco en que se determinan los prioridades nacionales de las reformas y se hace el seguimiento de su ejecución. Además de medidas destinadas a reforzar la competitividad, el potencial de crecimiento y unas finanzas públicas sostenibles, deben introducirse reformas basadas en la equidad, la inclusión, la justicia social y una distribución equitativa de la riqueza, con el fin de crear empleo de calidad y crecimiento sostenible, garantizar la igualdad y el acceso en los sistemas de oportunidades y protección social, proteger a los grupos vulnerables y mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos de la Unión. Los Estados miembros deben desarrollar sus estrategias nacionales orientadas a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 234

Jueves 30 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 119630

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

15860 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero

El Reglamento (UE) 2021/241 establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea (UE). En concreto, se establecen sus objetivos, financiación y modalidad y criterios para la concesión de esta financiación. **El artículo 22** obliga a los estados miembros a **proteger los intereses financieros de la Unión Europea y a tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.**

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 exige que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer de un **plan de medidas antifraude** que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de acuerdo con las normas aplicables, en particular, en cuanto a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Artículo 6.5 Orden HFP/1030/2021

Requisitos mínimos del plan de medidas antifraude



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 234

Jueves 30 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 119830

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

15860 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

- 1 Estructurar las medidas antifraude de acuerdo con los 4 elementos del "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.
- 2 Prever la realización de una evaluación de riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude.
- 3 Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para aplicarlas de manera efectiva.
- 4 Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecte un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- 5 Establecer procedimientos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y para revisar los procesos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial.
- 6 Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de intereses. Establecer la obligatoriedad de suscribir una DACI para quienes participen en la ejecución del PRTR.

A decorative graphic consisting of several squares in orange, green, and blue, arranged in a sparse, abstract pattern across the slide.

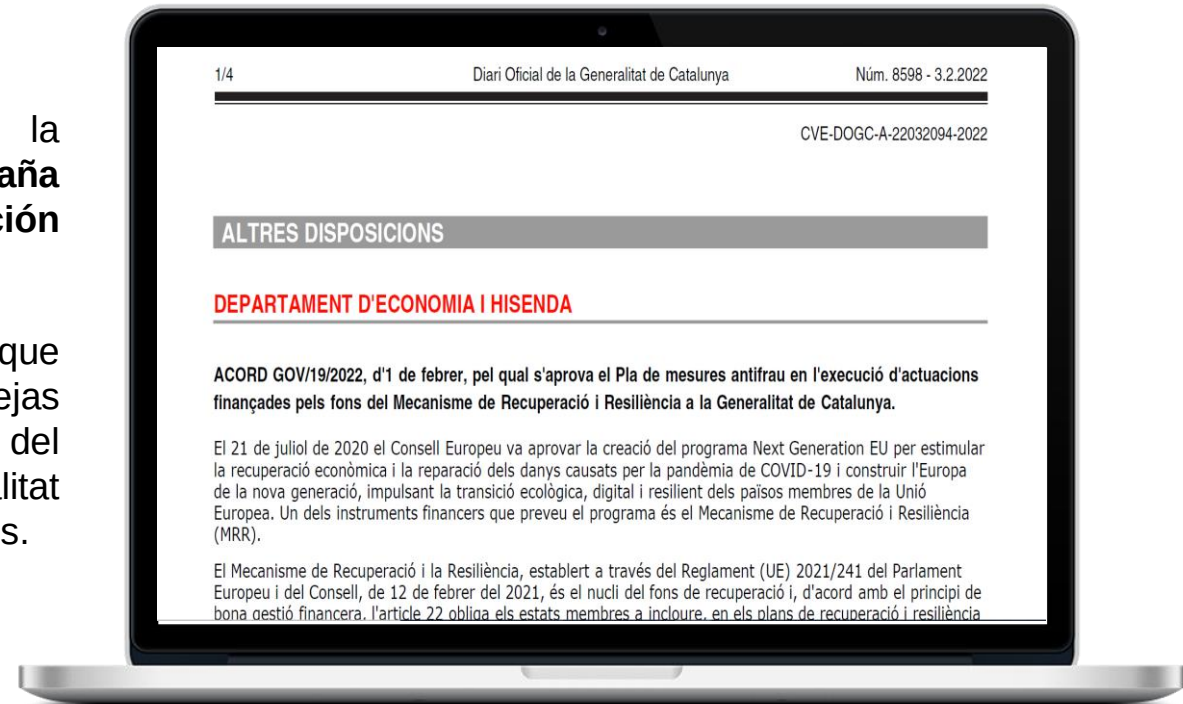
03.

Plan de medidas antifraude

ACUERDO GOV/19/2022, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude en la ejecución de actuaciones financiadas por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la Generalitat de Cataluña

■ En los buzones éticos de la Administración de la Generalitat y de su sector público, se habilita una **pestaña referente a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

■ Se constituye el **Grupo de Trabajo Transversal** que asume la gestión de las alertas, comunicaciones y quejas enviadas al Buzón ético de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la Generalitat de Cataluña (MRR) o de las que llegan por otros canales.



Plan de medidas antifraude en la ejecución de actuaciones financiadas por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la Generalitat de Cataluña



Pla de mesures antifrau en l'execució d'actuacions finançades pels fons del Mecanisme de Recuperació i Resiliència a la Generalitat de Catalunya

Febrer de 2022



Acuerdo GOV/19/2022

1 de febrero 2022

Objetivos del Plan

Guiar las actuaciones de la Generalitat de Cataluña y su sector público en la ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un doble objetivo:

- Garantizar un buen uso de los recursos provenientes de la Unión Europea
- Asegurar que la utilización de estos fondos se ajusta a los fines para los que han sido asignados

Aplicación del Plan

El Plan es aplicable a las actuaciones que lleve a cabo la Administración de la Generalitat de Cataluña y su sector público y también a las de los consorcios y fundaciones adscritas a la Generalitat de Cataluña. Este Plan tiene carácter supletorio para las entidades que ya disponen de un plan de medidas antifraude propio que dé respuesta a los requerimientos de la Orden ministerial HFP/1030/2021.

Contenido del Plan

El Plan aprovecha y recoge las normativas y recursos de los que ya dispone la Generalitat de Catalunya aplicables a este Plan antifraude (por ejemplo, la prohibición de aceptar obsequios por parte de los altos cargos de la Administración). Al mismo tiempo, ha creado **nuevas medidas**:

Mecanismos de prevención



Declaración institucional de lucha contra el fraude



Metodología de evaluación de riesgos para poder realizar una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de ocurrencia



Prevé un programa de formación específica extensiva en la gestión de actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a la Generalitat de Catalunya y organismos adscritos



Prevé medidas para identificar y gestionar conflictos de interés: obligación de firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todas las personas que intervengan en los procedimientos de ejecución de los fondos del MRR.

Contenido del Plan

Mecanismos de detección



Define indicadores de fraude y señales de alerta



Habilitación de una **nueva pestaña** –que se añade a los otros canales disponibles para la comunicación de alertas–, referente a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Buzón ético de la Administración de la Generalitat y de su sector público, para recibir denuncias relacionadas con los fondos del MRR

Mecanismos de corrección y persecución



Constitución de un **grupo de trabajo transversal** que asuma la gestión de las alertas comunicadas al Buzón ético o de las que lleguen por otros canales, referentes a la ejecución de actuaciones financiadas por los fondos del MRR

Buzón ética de los fondos del MRR

Equipo de gestión de la Dirección General de Fondos Europeos

Composición

Diferenciado del Grupo de Trabajo Transversal (GTT) del que habla el Acuerdo de Gobierno

Con **tres personas de la DG de Fondos Europeos** por razón de la experiencia genérica en la materia

Estas tres personas deben incluirse en un registro, deben firmar un **documento de confidencialidad**, formarse en el uso de la aplicación del buzón ético y un tramitador de expedientes asociado, y asegurar unas buenas prácticas en el tratamiento de la información.

Funciones

Recibir la alerta y enviarla al grupo de trabajo transversal mediante un informe-propuesta para que valoren su admisión o inadmisión y evalúen la verosimilitud

Apoyo administrativo al grupo de trabajo transversal

Buzón ético de los fondos del MRR

Composición del Grupo de Trabajo Transversal



La persona responsable del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Dirección General de Fondos Europeos, que ostentará la Presidencia.



Cuatro vocalías:

Una persona del ámbito de procedimientos subvencionales y Registro de ayudas y subvenciones

Una persona de la DG de Contratación Pública

Una persona de la Secretaría de Administración y Función Pública

Una persona de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Hacienda



Otra vocalía: Persona representante del departamento afectado del caso objeto de estudio.



Una persona representante de la Dirección General de Fondos Europeos, que ostentará la Secretaría.

Buzón ético de los fondos del MRR

Funciones del Grupo de Trabajo Transversal

- Como órgano gestor de las alertas de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación, el grupo de trabajo transversal asume las funciones atribuidas en las normas reguladoras del buzón ético del Acuerdo de GOV/96/2020, de 21 de julio.
- También, las funciones atribuidas por el Plan de medidas antifraude en la ejecución de las actuaciones financiadas por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la Generalitat de Cataluña, aprobado por el acuerdo de GOV/19/2022, de 1 de febrero, entre las que cabe destacar:



Trasladar de manera inmediata la sospecha fundamentada de una conducta presuntamente contraria a las normas de aplicación de los fondos, fraudulenta o corrupta, o la constatación de su existencia al órgano gestor de los fondos afectado para que pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan de medidas antifraude en la ejecución de actuaciones financiadas por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la Generalitat de Cataluña.



Instar, si procede, al órgano gestor del fondo para que haga la suspensión inmediata del procedimiento afectado en caso de que se detecte una posible conducta constitutiva de fraude o sospecha fundada. Así como proponer, si procede, al órgano gestor del fondo para que desarrolle las medidas de corrección y de persecución correspondientes.



Trasladar en su caso a la Dirección General de Fondos Europeos los asuntos que puedan producir sospechas fundamentadas de constituir delitos de fraude o corrupción para la remisión de los hechos a la Oficina Antifraude de Cataluña y/o al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), para que haga una valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, o ante el Ministerio Fiscal, en su caso.



Next Generation
Catalunya

¡Muchas gracias!



**Generalitat
de Catalunya**